

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

RAGHSA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8 DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 10 (DIEZ) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 60.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA U\$S 70.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES)

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S500.000.000 EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN Y/O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR.

Por medio del presente aviso complementario al Suplemento de Prospecto (conforme dicho término es definido más adelante) (el “**Aviso de Suscripción**”) se comunica al público inversor en general que Raghsa S.A. (la “**Compañía**” o la “**Sociedad**” o la “**Emisora**”) ofrece las obligaciones negociables clase 8 denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a tasa fija a licitar con vencimiento a los 10 (diez) años contados desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta U\$S 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta U\$S 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) (las “**Obligaciones Negociables**” o las “**Obligaciones Negociables Clase 8**”, indistintamente), a ser emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples por un valor nominal de hasta U\$S500.000.000 en cualquier momento en circulación y/o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° 16.441 de fecha 29 de octubre de 2010, la prórroga de su plazo de vigencia fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° 17.979 de fecha 25 de febrero de 2016, el aumento del monto máximo de emisión, la prórroga de su plazo de vigencia y la modificación de sus términos y condiciones fue autorizada por la CNV mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2020-50-APN-GE#CNV de fecha 2 de noviembre de 2020, y la tercera prórroga del plazo de vigencia del Programa fue autorizada por la CNV mediante Disposición N° DI-2025-228-APN-GE#CNV de fecha 1 de diciembre de 2025, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 30 de junio de 2026 (el “**Prospecto**”), publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, y el suplemento de prospecto de fecha 22 de julio de 2026 relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables (el “**Suplemento de Prospecto**”), y junto con el Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta Local**”), publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico de A3 Mercados y en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en fecha 22 de julio de 2026. Las Obligaciones Negociables serán integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior. Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Securities Act of 1933 (tal como fuera modificada, la “**Securities Act**” o “**Ley de Títulos Valores**”) de los Estados Unidos de América (“**Estados Unidos**”), ni estarán registradas ante la U.S. Securities Exchange Commission (“**SEC**”), ni por cualquier otra comisión de los Estados Unidos u otra autoridad regulatoria, y ninguna de dichas autoridades ha evaluado o autorizado los méritos de la oferta ni la veracidad del Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables solo podrán ser ofrecidas y vendidas en operaciones exentas de registro bajo la Securities Act, en base a la Regulación S de la Ley de Títulos Valores. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encuentran disponibles en los sitios de internet de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), sección “**Empresas—Raghsa S.A.—Hechos Relevantes**”, del Boletín Diario de la BCBA, del Boletín Electrónico de A3 Mercados y de la Emisora (www.raghsa.com.ar). Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

1. **Emisora:** Raghsa S.A.
2. **Fiduciario, Co-Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago:** The Bank of New York Mellon.
3. **Representante del Fiduciario en Argentina:** Banco de Valores S.A.
4. **Coordinador Principal y Comprador Inicial:** BCP Securities, Inc.
5. **Agentes Colocadores Locales:** Balanz Capital Valores S.A.U., Cucchiara y Cía. S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Industrial Valores S.A., Latin Securities S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Cocos Capital S.A.
6. **Valor Nominal:** La Compañía emitirá Obligaciones Negociables Clase 8 por un valor nominal total de hasta U\$S 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta U\$S 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones).
7. **Forma y Denominaciones mínimas:** Las Obligaciones Negociables Clase 8 se registrarán de manera global a nombre de un depositario común de Euroclear y Clearstream. Las Obligaciones Negociables Clase 8 se emitirán en denominaciones mínimas de U\$S1.000 y múltiplos enteros de U\$S1 mayores a esa cifra.
8. **Fecha de Vencimiento:** Será el día que se cumplan 10 (diez) años contados desde la Fecha de Emisión o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil, conforme se indique mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que

será publicado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico de A3 Mercados y en la página web institucional de la Emisora (www.raghsa.com.ar).

9. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 8 será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”).
10. **Período de Oferta:** Tendrá lugar desde las 10:00 horas del 23 de julio de 2026 hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación.
11. **Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés:** Hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación.

Se comunica al público en general que los inversores solo podrán presentar Manifestaciones de Interés por cuenta propia. Excepcionalmente, aquellos agentes autorizados por la CNV que presenten Manifestaciones de Interés, por sí o a través de un Agente Colocador Local, deberán informar a la CNV, dentro de las veinticuatro (24) horas desde la Fecha de Adjudicación, la identificación de la totalidad de las Manifestaciones de Interés presentadas como cartera propia que sean por cuenta y orden de terceros, indicando el valor nominal adjudicado y la CUIT/CUIL del cliente correspondiente, mediante el envío de dicha información a la casilla mesadeentradasemisoras@cnv.gov.ar. El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio. La presente obligación se incorpora a requerimiento de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad. La Emisora no será responsable ni asume compromiso de compensar o indemnizar a los Agentes Colocadores por cualquier incumplimiento derivado de, o relacionado con, dicho deber de información de los agentes autorizados por la CNV, que estará exclusivamente en cabeza de dichos agentes.

En caso de que los inversores interesados sean agentes autorizados por la CNV, al presentar una Manifestación de Interés al Agente Colocador, conocen y aceptan que, en caso de ingresar Manifestaciones de Interés por cuenta y orden de terceros, deberán informar a la CNV, dentro de las veinticuatro (24) horas desde la finalización de la Fecha de Adjudicación, de ello e indicar el valor nominal adjudicado y la CUIT/CUIL del cliente correspondiente, mediante el envío de dicha información a la casilla de la CNV (mesadeentradasemisoras@cnv.gov.ar).

12. **Fecha de Cierre del Registro:** Entre las 13:00 y las 17:00 horas (hora de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación.
13. **Fecha de Adjudicación:** Será el 28 de julio de 2026.
14. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Clase 8 devengarán intereses a una tasa fija nominal anual a licitar respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase 8. La tasa de interés aplicable será informada en el Aviso de Resultados.
15. **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes, disponiéndose que la última fecha de pago de intereses será la Fecha de Vencimiento (las “Fechas de Pago de Intereses”). Respecto de las Fechas de Pago de Intereses que no sean un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.
16. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
17. **Listado y Negociación:** La Compañía ha solicitado que las Obligaciones Negociables sean listadas a través de BYMA y se negocien en A3 Mercados.
18. **Destino de los Fondos:** La Compañía destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras leyes y reglamentaciones aplicables. Para mayor información, véase “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.
19. **Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase 8 constituirán obligaciones directas, no subordinadas, con garantía común de la Compañía, y tendrán en todo momento igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas de la Compañía, salvo por lo establecido en contrario por ley. Las Obligaciones Negociables Clase 8 estarán efectivamente subordinadas a las obligaciones garantizadas de la Compañía en la medida del valor de los activos que afianzan dichas obligaciones. En la medida de que cualquier subsidiaria de la Compañía que pudiese crearse en el futuro no garantice las Obligaciones Negociables Clase 8, éstas estarán estructuralmente subordinadas a las obligaciones de dichas subsidiarias.
20. **Calificación de Riesgo:** La Emisora optó por no obtener una calificación de riesgo a nivel local de las Obligaciones Negociables. Sin embargo, las Obligaciones Negociables obtendrán una calificación de riesgo a nivel internacional que será comunicada por medio de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.
21. **Montos Adicionales:** Excepto que fuera requerido por la normativa aplicable, la Compañía realizará todos los pagos respecto de las Obligaciones Negociables Clase 8 sin retención o deducción por impuestos u otras cargas gubernamentales aplicadas por Argentina o por cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de dicho país. Si por ley se exigiera cualquiera de tales retenciones o deducciones, la Compañía pagará, sujeto a ciertas excepciones, montos adicionales para garantizar que los tenedores reciban el mismo monto que hubieran recibido de otra forma por pagos respecto de las Obligaciones Negociables Clase 8 de no haber existido tales retenciones o deducciones. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.

- 22. Rescate Opcional con Prima Compensatoria:** En cualquier momento, antes de la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 8, en forma total pero no parcial, a un precio de rescate igual a la suma que sea mayor entre: (i) el 100% del monto de capital en circulación, o (ii) la suma del valor presente de cada pago programado de capital e intereses restante (excluyendo intereses devengados hasta la fecha de rescate aplicable) descontado hasta la fecha de rescate en forma semestral (asumiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días cada uno) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos básicos (el “**Monto Compensatorio**”), en cada caso con más los intereses devengados e impagos sobre las Obligaciones Negociables Clase 8 hasta la fecha de rescate. La Compañía publicará el correspondiente Hecho Relevante en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate Opcional con Prima Compensatoria*” del Suplemento de Prospecto.
- 23. Rescate Opcional sin Prima Compensatoria:** En cualquier momento, a partir de la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, la Sociedad podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a los siguientes precios de rescate (expresados como porcentaje del monto de capital), si se rescata durante el periodo de 12 meses que comience en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, más los intereses devengados e impagos, en caso de existir, hasta la fecha de rescate aplicable, exclusive:

Año	Precio (%)
2027	103,00%
2028	102,00%
2029	101,00%
2030 en adelante	100,00%

Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate Opcional sin Prima Compensatoria*” del Suplemento de Prospecto.

- 24. Rescate Opcional por Razones Impositivas:** En caso de cambios en la legislación impositiva de Argentina, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 8, en forma total pero no parcial, a un precio de rescate igual al 100% del monto de capital, con más los intereses devengados e impagos y los montos adicionales que correspondan. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate Opcional por Razones Impositivas*” del Suplemento de Prospecto.
- 25. Oferta por Cambio de Control:** Ante el acaecimiento de un Cambio de Control, cada Tenedor tendrá el derecho de exigir que la Compañía compre la totalidad o una parte (en múltiplos enteros de U\$S 1.000) de las Obligaciones Negociables del Tenedor a un precio de compra igual al 101% de su monto de capital, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de la compra de acuerdo con una oferta. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Oferta por Cambio de Control*” del Suplemento de Prospecto.
- 26. Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables Clase 8 se regirán por las leyes del Estado de Nueva York; quedando establecido que los asuntos referentes a la debida autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables Clase 8, la capacidad de la Compañía y asuntos asociados a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables Clase 8 califiquen como obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables, así como las asambleas de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 8, se regirán por las leyes de Argentina.
- 27. Fecha de Emisión:** Será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° 16.441 del Directorio de la CNV de fecha 29 de octubre de 2010 y la prórroga de su plazo de vigencia fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° 17.979 de fecha 25 de febrero de 2016 y el aumento del monto máximo de emisión, la prórroga de su plazo de vigencia y la modificación de sus términos y condiciones fue autorizada por la CNV mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2020-50-APN-GE#CNV de fecha 2 de noviembre de 2020 y la tercera prórroga del Programa fue autorizada mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2025-228-APN-GE#CNV de fecha 1 de diciembre de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta Local. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta Local, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta Local contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta Local y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta Local son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y

que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Copias del Suplemento de Prospecto, del Prospecto y de los estados contables de la Compañía se encuentran a disposición del público inversor en (i) la sede social de la Compañía sita en la calle Cecilia Grierson 255, Piso 9, C1107BHA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (ii) en las oficinas de los Agentes Colocadores Locales detalladas en la última página del Suplemento de Prospecto; así como en la página web institucional de la Compañía (www.raghsa.com.ar), en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), sección “*Información Financiera*”, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados. El público inversor puede requerir la documentación mencionada precedentemente en forma digital, mediante la remisión de un correo electrónico o telefónicamente a la Compañía (E-mail: mariano.vega@raghsa.com / Teléfono: (+54 11) 4013-5555).

COORDINADOR PRINCIPAL Y COMPRADOR INICIAL

BCP Securities, Inc.

AGENTES COLOCADORES LOCALES

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 210



CUCCHIARA

Cucchiara y Cía. S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 265



Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 74



bind
inversiones

Industrial Valores S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 153



LATIN
SECURITIES

Latin Securities S.A.U.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 31

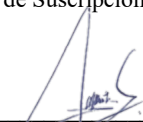
PUENTE

Puente Hnos. S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 28



Cocos Capital S.A.
ALyC y AN Propio
Matrícula CNV N° 688

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de julio de 2026.



Mariano J. Vega
Subdelegado autorizado por
Directorio de Raghsa S.A.